

26710 RESOLUCION de 22 de noviembre de 1995, de la Subsecretaría, por la que se da publicidad al Convenio suscrito entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Consejería de Sanidad y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la cofinanciación de proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano.

Habiéndose firmado el día 8 de noviembre de 1995 un Convenio suscrito entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Consejería de Sanidad y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la cofinanciación de proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo a la presente Resolución.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 22 de noviembre de 1995.—El Subsecretario, Javier Valero Iglesias.

CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y LA CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA PARA LA COFINANCIACION DE PROYECTOS DE INTERVENCION SOCIAL INTEGRAL PARA LA ATENCION, PREVENCION DE LA MARGINACION E INSERCIÓN DEL PUEBLO GITANO

En Madrid a 8 de noviembre de 1995.

REUNIDOS

De una parte, la excelentísima señora doña Cristina Alberdi Alonso, Ministra de Asuntos Sociales, en nombre y representación del Gobierno de la Nación, por delegación conferida por Acuerdo del Consejo de Ministros del día 21 de julio de 1995, y de otra parte, el excelentísimo señor don Francisco Marqués Fernández, Consejero de Sanidad y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

MANIFIESTAN

Que la finalidad del presente Convenio es la colaboración entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para financiar conjuntamente proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano.

Que el Ministerio de Asuntos Sociales, en virtud de las competencias que le vienen atribuidas por la Constitución y los Reales Decretos 727/1988, de 11 de julio; 791/1988, de 20 de julio, y 1173/1993, de 13 de julio, tiene competencia en materia de acción social y servicios sociales.

Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en la Ley-Orgánica 4/1982, de 9 de junio, que aprueba el Estatuto de Autonomía de la misma, tiene competencia en materia de asistencia y bienestar social.

Que la Ley 41/1994, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1995, incluye un crédito adscrito al Ministerio de Asuntos Sociales, que aparece consignado con la clasificación orgánico-económica 27.03.313L.453, Plan de Desarrollo Gitano, «Transferencias corrientes a Comunidades Autónomas», con una dotación de 519.750.000 pesetas.

Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia dispone, asimismo, de dotaciones presupuestarias para similares fines.

Que los proyectos han sido seleccionados de acuerdo con los criterios objetivos de distribución del crédito, aprobados por Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 3 de marzo de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de abril).

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la formulación de un Convenio entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que regule las condiciones de la subvención, lo que se realiza mediante el presente documento y a tenor de las siguientes

Cláusulas

Primera. *Objeto del Convenio.*—Constituye el objeto de este Convenio la regulación del contenido y condiciones de la subvención para la rea-

lización de los proyectos cuya cofinanciación se acuerde en cada uno de los ejercicios económicos de vigencia del presente Convenio.

A tal efecto, en anexo figuran los importes correspondientes a los proyectos cofinanciados en el ejercicio 1995.

Segunda. *Aportaciones económicas de las partes.*—La aportación económica del Ministerio de Asuntos Sociales, para los fines del presente Convenio, es de 38.000.000 de pesetas.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las Corporaciones Locales, de conformidad con los acuerdos suscritos por ambas, en su caso, se comprometen a aportar la cantidad de 27.333.333 pesetas, de la que se ha presentado el correspondiente certificado de retención de crédito.

El desglose de la financiación por proyectos se contiene en el anexo.

Tercera. *Pago y justificación de la subvención.*—Tras la firma del presente Convenio, el Ministerio de Asuntos Sociales procederá a transferir a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la cantidad que le corresponde de acuerdo con los proyectos seleccionados.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 153 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria (Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre), la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia justificará la subvención recibida ante el Ministerio de Asuntos Sociales mediante la presentación de una certificación del ejercicio anterior 1994 y una Memoria de evaluación y justificativa del gasto, al cierre del ejercicio económico de 1996, cumplimentadas ambas en modelo consensuado y homologado por el Ministerio y la Comunidad Autónoma.

Cuarta. *Modificaciones en el desarrollo del proyecto.*—La Comunidad Autónoma deberá comunicar cualquier modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución de los proyectos, tanto las referidas al contenido como a la forma, plazos de ejecución y de justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente el Ministerio y la Comunidad Autónoma la aceptación de cualquier variación en el desarrollo de los proyectos.

La solicitud de modificación deberá estar suficientemente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del proyecto en cuestión.

Quinta. *Publicidad.*—En la publicidad que se realice en cualquier medio de comunicación social sobre las actuaciones derivadas de estos proyectos se hará constar expresamente que éstos se llevan a cabo en virtud de la cofinanciación establecida entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Sexta. *Información.*—La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia remitirá al Ministerio de Asuntos Sociales los datos que sean precisos para el seguimiento y evaluación del desarrollo de acciones que se financien en base a este Convenio.

Séptima. *Seguimiento de los proyectos.*—Para el seguimiento del presente Convenio, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia designará un representante en la Comisión de Seguimiento del Programa de Desarrollo Gitano, formada por representantes de la Dirección General de Acción Social y uno por cada una de las Comunidades Autónomas que firmen los correspondientes Convenios.

La Comisión de Seguimiento tendrá como funciones velar por el cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, prestar asistencia a las administraciones firmantes y determinar los documentos técnicos e informes necesarios para la ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos.

Los representantes del Ministerio serán designados por la Directora general de Acción Social, y el representante de la Comunidad Autónoma, por el Director/a general competente.

Octava. *Duración del Convenio.*—La duración del Convenio se establece para el año 1995 y su correspondiente ejercicio económico, dado que al mismo se refieren las dotaciones presupuestarias que cada parte designa para su financiación.

No obstante, los firmantes manifiestan su voluntad de hacerlo extensivo a años sucesivos, a cuyo efecto el presente Convenio se prorrogará de forma automática para los siguientes ejercicios económicos, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes, que deberá producirse, en todo caso, con al menos tres meses de antelación al cierre del ejercicio económico en curso.

De esa prórroga automática se excluyen las cantidades económicas expresadas en la cláusula segunda de este documento, así como en el correspondiente anexo, que deberán ser actualizadas cada año en los términos establecidos en la cláusula primera de este Convenio, ajustadas a las previsiones presupuestarias que se establezcan.

Novena. *Cuestiones litigiosas.*—Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, serán sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Por el Ministerio de Asuntos Sociales, la Ministra de Asuntos Sociales, Cristina Alberdi Alonso. Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Sanidad y Política Social, Francisco Marqués Fernández.

ANEXO

Comunidad Autónoma de Murcia

Crédito 27.03.313L.453. Plan de Desarrollo Gitano. Año 1995

Número de proyecto: 1. Provincia: Murcia. Municipio y asentamiento: Murcia, varios barrios y pedanías. Entidad: Consejo Municipal de Servicios Sociales. Denominación del proyecto: Intervención para el desarrollo e inserción social de la comunidad gitana de Murcia. Número de beneficiarios: 4.743. Financiación MAS: 30.000.000 de pesetas. Financiación CA: 20.000.000 de pesetas. Total: 50.000.000 de pesetas.

Número de proyecto: 2. Provincia: Murcia. Municipio y asentamiento: Cartagena, casco antiguo, barrios periféricos y pedanías. Entidad: Instituto Municipal de Servicios Sociales. Denominación del proyecto: Promoción del pueblo gitano en el municipio de Cartagena. Número de beneficiarios: 775. Financiación MAS: 5.000.000 de pesetas. Financiación CA: 4.083.333 pesetas. Total: 9.083.333 pesetas.

Número de proyecto: 3. Provincia: Murcia. Municipio y asentamiento: Lorca. San Pedro, San Juan, Santa María. Entidad: Consejo Municipal de Servicios Sociales. Denominación del proyecto: Proyecto de desarrollo gitano en el barrio de San Pedro y Santa María. Número de beneficiarios: 372. Financiación MAS: 3.000.000 de pesetas. Financiación CA: 3.250.000 pesetas. Total: 6.250.000 pesetas.

Número total de beneficiarios: 5.890. Total financiación MAS: 38.000.000 de pesetas. Total financiación CA: 27.333.333 pesetas. Total: 65.333.333 pesetas.

MINISTERIO DE COMERCIO Y TURISMO

26711 ORDEN de 23 de noviembre de 1995 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Sexta, de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 6/1.181/1993, promovido por «Refinería Física, Sociedad Anónima» (REFINESA).

En el recurso contencioso-administrativo número 6/1.181/1993, interpuesto por «Refinería Física, Sociedad Anónima» (REFINESA), representada por el Procurador don Roberto Granizo Palomeque, contra resolución de fecha 19 de junio de 1989, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra acuerdos de la Dirección General de Comercio Exterior de 16 de noviembre de 1988, sobre ejecución de avales por operaciones de importación y exportación, se ha dictado, con fecha 28 de abril de 1995, por la Audiencia Nacional, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo número 1.181/1993, interpuesto por el Procurador don Roberto Granizo Palomeque, en nombre y representación de «Refinería Física, Sociedad Anónima» (REFINESA), contra la resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de 19 de junio de 1989 y, en consecuencia, debemos declarar y declaramos que es conforme con el ordenamiento jurídico. Sin imposición singular de costas.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 23 de noviembre de 1995.-P. D. (Orden de 9 de septiembre de 1993, «Boletín Oficial del Estado» del 13), el Subsecretario, Angel Serrano Martínez-Astiles.

Ilma. Sra. Directora general de Servicios.

BANCO DE ESPAÑA

26712 RESOLUCION de 7 de diciembre de 1995, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios que este Banco de España aplicará a las operaciones que realice por propia cuenta durante los días del 11 al 17 de diciembre de 1995, salvo aviso en contrario.

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas objeto de cotización por el Banco de España:</i>		
1 dólar USA:		
Billete grande (1)	120,33	124,01
Billete pequeño (2)	119,10	124,01
1 marco alemán	83,54	86,10
1 franco francés	24,21	24,95
1 libra esterlina	185,17	190,84
100 liras italianas	7,57	7,80
100 francos belgas y luxemburgueses	406,30	418,74
1 florín holandés	74,57	76,86
1 corona danesa	21,57	22,23
1 libra irlandesa	191,43	197,29
100 escudos portugueses	79,57	82,01
100 dracmas griegos	50,73	52,28
1 dólar canadiense	88,10	90,80
1 franco suizo	103,20	106,36
100 yenes japoneses	118,80	122,44
1 corona sueca	18,21	18,77
1 corona noruega	19,01	19,59
1 marco finlandés	28,00	28,85
1 chelín austriaco	11,87	12,24
<i>Otros billetes:</i>		
1 dirham	13,14	14,58

(1) Esta cotización es aplicable a los billetes de 10, 20, 50 y 100 dólares USA.
(2) Aplicable a los billetes de 1, 2 y 5 dólares USA.

Madrid, 7 de diciembre de 1995.-El Director general, Luis María Linde de Castro.

UNIVERSIDADES

26713 RESOLUCION de 20 de noviembre de 1995, de la Universidad de Oviedo, por la que se anula la Resolución de fecha 4 de mayo de 1994, relativa a la aprobación del plan de estudios de Licenciado en Geografía.

Este Rectorado, al no haberse iniciado el plan de estudios de Licenciado en Geografía a que hace referencia la Resolución de 4 de mayo de 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de mayo), acuerda la anulación de la misma.

Oviedo, 20 de noviembre de 1995.-El Rector, Santiago Gascón Muñoz.